

ANEXO II



Solicitud de participación en la convocatoria para provisión de la presidencia de la Audiencia Provincial de Valencia, convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de junio de 2019 (BOE de 10 de junio de 2019)

Consejo General del Poder Judicial

E-2019030045

07CLDISSOL

03/07/2019



1º Datos personales.

Apellidos: ROJO BELTRÁN	Nombre: M ^a PILAR ESTHER
[Redacted area]	
Teléfonos: [Redacted]	Fax:
Correo electrónico: [Redacted]	

2º Datos profesionales vigentes

Fecha de ingreso en la Carrera Judicial: 09/07/1996	Fecha de categoría de magistrado/a: 23/11/1999
Número de escalafón: 2103	Situación administrativa: SERVICIO ACTIVO
Destino actual: AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIÓN QUINTA	Fecha de destino actual: 04/05/2018 (toma de posesión 14/6/2018)
Condición de especialista: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo: Especialidad: Fecha de adquisición: Número de escalafón en la especialidad:	
Otros datos de carácter profesional no relativos a méritos que hayan de constar en el presente Anexo y en el Anexo III que se quieran hacer constar:	

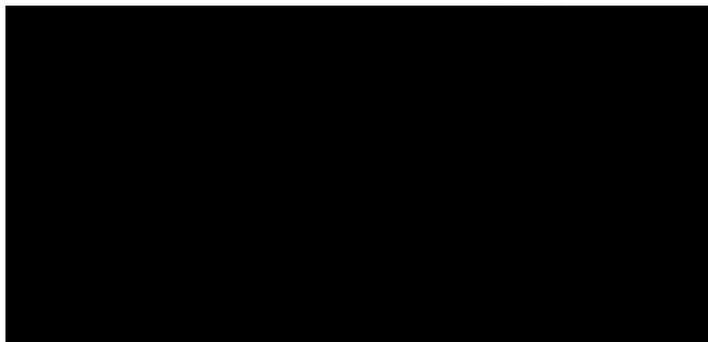
Igualmente, los datos de carácter personal serán tratados por el Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de grabar, comunicar y publicar a través de la página web la comparecencia en audiencia pública; finalidad basada en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recabado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consejo General del Poder Judicial, C/ Marqués de la Ensenada, 8-28004, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@cgpj.es.

- El presente Anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

En Valencia, a 28 de Junio de 2019



ANEXO III

Relación de méritos de D/D^a M^a PILAR ESTHER ROJO BELTRÁN

BASE TERCERA. MÉRITOS.

BASE TERCERA. 1.-MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES DE EXCELENCIA JURISDICCIONAL. *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

BASE TERCERA. 1.1. TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO O ASIMILABLE AL SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL

Destino	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIÓN QUINTA	14/06/2018	Continuo en la actualidad
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIÓN PRIMERA (REFUERZO)	06/02/2017	01/06/2018
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIONES PENALES (REFUERZO)	12/04/2013	30/12/2014
JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 DE VALENCIA, ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN PENAL	29/06/2005	01/06/2018
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE REUS	27/12/1999	10/06/2005
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE DENIA	01/08/1996	07/12/1999

BASE TERCERA. 1.2. TIEMPO DE EJERCICIO EN DESTINOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y PENAL.

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIÓN QUINTA	14/06/2018	Continuo en la actualidad
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIÓN PRIMERA (REFUERZO)	06/02/2017	01/06/2018
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIONES PENALES (REFUERZO)	12/04/2013	30/12/2014
JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 DE VALENCIA, ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN PENAL	29/06/2005	01/06/2018
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE REUS	27/12/1999	10/06/2005
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE DENIA	01/08/1996	07/12/1999

BASE TERCERA. 1.3 EL TIEMPO DE EJERCICIO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES COLEGIADOS

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIÓN QUINTA	14/06/2018	Continuo en la actualidad
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIÓN PRIMERA (Refuerzo)	06/02/2017	01/06/2018
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIONES PENALES (Refuerzo)	12/04/2013	30/12/2014

BASE TERCERA. 1.4 LA AMPLITUD Y CALIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES JURÍDICAS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN.

Aporta memoria de resoluciones



Aporta ficheros del Anexo IV



BASE TERCERA. 1.5 EL EJERCICIO DE PROFESIONES O ACTIVIDADES JURÍDICAS NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA.

BASE TERCERA. 1.5.1 EL EJERCICIO DE PROFESIONES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las profesiones se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

Docente en el módulo de Derecho Penal y Práctica Procesal Penal, perteneciente al Máster de Abogacía de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019.

Docente del área penal, en el Máster de Abogacía organizado por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en los cursos académicos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

Ponente en el Ciclo de seminarios y conferencias del Master Universitario en Criminología y Seguridad, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, celebrado el 26 de noviembre de 2012, con la ponencia: " El Juzgado de Ejecutorias".

Ponente en el Seminario "Alternativas a la pena de prisión", en el ciclo de seminarios del Grado de Criminología y Doble grado Derecho- Criminología, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, celebrado el 23 de marzo de 2012.

Profesora de Derecho Procesal Penal en la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Reus, en los cursos comprendidos entre el año 2000 y 2005.

Tutora de Prácticas Formativas Externas en el Programa de Prácticas Externas en empresas de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2008/2009.

Profesora del curso de "Formación de reciclaje. Ley de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal", dirigido a oficiales, auxiliares y agentes judiciales, realizado en Reus, durante los días 11 a 13 de marzo de 2003, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña.

Ponente en el curso "Aspectos prácticos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil", en las IV Jornadas de Derecho Procesal, organizadas por la Universitat Rovira Virgili de Tarragona, Facultat de Ciències Jurídiques, celebradas del 17 al 18 de diciembre de 2001, con la ponencia "Los procesos matrimoniales y de derecho de familia".

BASE TERCERA. 1.5.2 EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las actividades se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

Actividades docentes relevantes desempeñadas en colaboración con los servicios de formación inicial y continua del Consejo General del Poder Judicial:

Profesora invitada en las actividades de la Escuela Judicial del Curso 2003-2005, realizadas el día 27 de octubre de 2003, con el tema: "Curso especial de Procesos de Familia".

Interviniente en la Mesa redonda "La libertad condicional de extranjeros" en el marco del XVI Seminario de Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Jueces Penales de Ejecución, organizado por el Servicio de Formación continua del C.G.P.J y celebrado en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, los días 8 a 10 de octubre de 2007.

Ponente en la mesa redonda sobre "Problemática en la práctica de las penas impuestas a extranjeros no residentes en España", dentro del XVII Seminario de Jueces de Vigilancia Penitenciaria y Penales de Ejecución, organizado por el C.G.P.J y celebrado en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, los días 3 a 5 de junio de 2008.

Ponente en la actividad "Derecho Penitenciario: Ejecución de penas y control de la actividad penitenciaria", organizado por el Servicio de Formación Continua del CGPJ, y celebrada en Madrid entre el 3 y el 5 de septiembre de 2008.

Directora del curso "La participación del juez de vigilancia en la ejecución penal", organizado por el Servicio de Formación continua del Consejo General del Poder Judicial, celebrado en Madrid los días 24, 25 y 26 de junio de 2009.

Ponente en la "XVIII Reunión de Magistrados/as de Vigilancia Penitenciaria", celebrado entre el 2 y 4 de junio de 2009 en Las Palmas de Gran Canaria, organizado por el Consejo General del Poder Judicial.

Ponente en la actividad de la Escuela Judicial "Ejecución Penal" en los Cursos 2007-2009, 2008-2010, 2009-2011.

Ponente en la actividad formativa "La ejecución de sentencias. Control e impulso por el Ministerio Fiscal. Criterios de actuación en los supuestos de delitos contra la libertad sexual", en el marco del Plan de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos, realizada en Sevilla entre el 1 y 2 de octubre de 2009, con la ponencia "Especialidades en la ejecutoria en asuntos de Violencia de Género. Atención a las víctimas".

Ponente en el IX Curso de especialización en Violencia de Género organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, en fecha 14 de junio de 2011, con la ponencia: "La sentencia: ejecución, liquidación, suspensión y sustitución de las penas. El quebrantamiento de condena".

Ponente en el Curso de especialización en Violencia Doméstica organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, en fecha 29 de octubre de 2012, con la ponencia: "La sentencia: ejecución, suspensión y sustitución de las penas. La liquidación de condena. El quebrantamiento de condena. Trabajos en beneficio de la comunidad. Pena de localización permanente".

Interviniente en Mesa Redonda en la actividad "Encuentro Jueces/zas de lo penal, Jueces/as de Instrucción: zonas grises y supuestos conflictivos", organizado por el Servicio de Formación Continua del CGPJ, celebrado en Madrid entre el 20 y el 22 de marzo de 2013.

Ponente con la conferencia "La sentencia y su ejecución en el ámbito de violencia doméstica. Cuestiones prácticas. Jurisprudencia y criterios de la Audiencia Provincial sobre suspensión, sustitución, refundición, liquidación y quebrantamiento de condena", organizado por la Sección de

Violencia Doméstica del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, y celebrada el 22 de abril de 2013.

Directora del curso "Encuentro entre los Jueces de lo Penal, Ejecutorias, Instrucción y Violencia para unificación de criterios por la reforma del Código Penal", organizado por el CGPJ dentro del Plan territorial de la Comunidad Valenciana", celebrado en la Ciudad de la Justicia de Valencia, el 23 de septiembre de 2013.

Ponente en el curso "Abogacía Práctica 2013", organizado el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, y celebrado en fecha 25 de septiembre de 2013, con la ponencia "La suspensión y la sustitución de las penas privativas de libertad"

Profesora asociada en la actividad "Docencia ordinaria del área de derecho penal y procesal penal" en el curso de Formación Inicial de la promoción 66 y del curso sobre Formación Judicial Especializada de la promoción 02 de la Escuela Judicial, en fechas 3,4,5,10,11 y 12 de junio de 2015.

Directora del curso sobre "Reforma del Código Penal, Parte General", dentro del Programa de Formación Descentralizada del C.G.PJ., celebrado en la Ciudad de la Justicia de Valencia, el 14 de septiembre de 2015.

Ponente en el Curso teórico-práctico para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, de la promoción 19ª del Cuarto Turno de la Escuela Judicial, en fecha 23 de octubre de 2015, sobre "Ejecución Penal".

Ponente en la "Mesa redonda sobre ejecución, aspectos civiles, penales y de control telemático de medidas y penas", en el marco del curso relativo a "Las reformas legislativas en materia de Violencia de Género" organizado por el CGPJ, celebrado en Madrid entre el 30 de marzo y el 1 de abril de 2016.

Coordinadora del Seminario "Nueva configuración de la Suspensión y la Sustitución de las penas tras la reforma del Código Penal", organizado por el CGPJ, celebrado en Madrid durante el período comprendido del 27 al 29 de abril de 2016.

Directora del curso "Reforma del Código Penal: parte general", organizado por el CGPJ dentro del Plan territorial de la Comunidad Valenciana", celebrado en la Ciudad de la Justicia de Valencia, el 26 de septiembre de 2016.

Ponente en el Seminario sobre "Extranjería", en el curso de Formación Inicial de la promoción 67 y del curso sobre Formación Judicial Especializada de la promoción 03 de la Escuela Judicial en fecha 28 de septiembre de 2016.

Coordinadora del Seminario "Nueva configuración de la Suspensión y la Sustitución de las penas tras la reforma del Código Penal", 2ª edición, organizado por el CGPJ, celebrado en Madrid durante el período comprendido del 26 al 28 de octubre de 2016.

Coordinadora del Seminario "Ejecución penal: la nueva regulación de la suspensión y acumulación de condenas", organizado por el CGPJ, celebrado en Madrid durante el período comprendido del 1 al 3 de febrero de 2017.

Ponente en la actividad "Seminario sobre "Extranjería", en el curso de Formación Inicial de la promoción 68 (curso 2017-2018) de la Escuela Judicial, en fecha 18 de septiembre de 2017, con la ponencia "La sustitución de la pena por expulsión".

Ponente en el curso "Aspectos prácticos de la ejecución penal", organizado por el CGPJ y la Xunta de Galicia, celebrado en A Estrada el día 21 de septiembre de 2017, con la ponencia "Problemática de la regulación de la suspensión de las penas privativas de libertad y libertad condicional".

Ponente en la actividad "Especialidad Penal" de la 20ª Promoción del Curso del Cuarto Turno para juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, de la Escuela Judicial, en fecha 18 de octubre de 2017, con la ponencia "Ejecución penal".

Ponente en el curso "Jurisprudencia del Tribunal Supremo tras la reforma del Código Penal de 2015", organizado por el C.G.P.J., Formación descentralizada, con intervención en la mesa redonda "Algunas cuestiones controvertidas en materia de ejecución", celebrado en la Ciudad de la Justicia de Valencia el 1 de junio de 2018.

Directora del curso "Violencia sobre la Mujer: un enfoque multidisciplinar", del Consejo General del Poder Judicial, Formación descentralizada, celebrado en la Ciudad de la Justicia de Valencia el 14 de septiembre de 2018.

Ponente en el VII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, a celebrar en Madrid los días 18 y 19 de octubre de 2018, con la ponencia/tema de debate "Valoración judicial del riesgo".

Ponente en el curso "Protección de la víctima de Violencia de Género", organizado por el C.G.P.J., con la ponencia "Intervención de las víctimas en procesos de justicia restaurativa y de ejecución", celebrado en Madrid, los días 24 a 26 de octubre de 2018.

Ponente en el "Curso sobre Derecho de Inmigración y Extranjería" organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Alzira los días 21 y 22 de marzo de 2019, con la ponencia: "Sustitución de la pena de prisión por expulsión del territorio nacional".

Ponente en la actividad "Derecho Orgánico" en el curso de Formación Inicial de la promoción 69, celebrada en la Escuela Judicial en fecha 12 de abril de 2019.

Ponente en el "Taller sobre Violencia de Género, Violencia Sexual y Víctimas vulnerables", celebrado en Alicante los días 13 y 14 de junio de 2019, con intervención en la Mesa redonda: "Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas".

Coordinadora del Seminario "Análisis del artículo 416 de la Lecrim a la luz del Pacto de Estado contra la Violencia de Género", organizado por el Servicio de Formación Continua del CGPJ, que se celebrará en Madrid los días 18 a 20 de septiembre de 2019.

Publicaciones:

ROJO, E. et alia "Primeras reflexiones sobre los procesos matrimoniales", en La Aplicación Judicial de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (Picó, J. Director). J.M. Bosch Editor, 2002.

ROJO, M.P.E "Determinación de competencias entre el órgano sentenciador y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria". Publicación: La participación del juez de vigilancia penitenciaria en la ejecución penal. Colección Cuadernos Digitales de Formación; nº 52; 2009. CGPJ

ROJO, M.P.E "Determinación de competencias entre el tribunal sentenciador y el Juez de Vigilancia Penitenciaria. Estudio de las zonas de conflicto". Publicación: Derecho Penitenciario: ejecución de las penas y control de la actividad penitenciaria; Colección Cuadernos Digitales de Formación; nº 33; 2008. CGPJ.

BASE TERCERA. 2. MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES GUBERNATIVAS

BASE TERCERA. 2.1 PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

Órgano de gobierno	Cargo	Duración del cargo
SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	MIEMBRO ELECTIVO (Integrante de la Comisión Permanente de Sala de Gobierno desde el 5 de diciembre de 2014 hasta la actualidad)	Desde el 05/12/2014 hasta la actualidad
DECANA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE DENIA	POR ANTIGÜEDAD	Desde el 9 de septiembre de 1998 hasta 7 de diciembre de 1999

BASE TERCERA. 2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON EL CGPJ, CON ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL Y CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tipo de colaboración	Órgano con el que se colabora	Fecha
Ponente en la actividad "Ejecución Penal"	Escuela Judicial Consejo General del Poder Judicial.	Cursos 2007-2009, 2008-2010 y 2009-2011
Directora del curso "La ejecución de sentencias de condena en el ámbito de los delitos de violencia de género y doméstica".	Consejo General del Poder judicial (Formación descentralizada) y Dirección General de Justicia.	28 y 29 de septiembre de 2009. Ciudad de la Justicia Valencia
Directora del curso "Encuentro entre los Jueces de lo Penal, Ejecutorias, Instrucción y Violencia para unificación de criterios por la reforma del Código Penal".	Consejo General del Poder Judicial (Plan territorial de la Comunidad Valenciana)	23 de septiembre de 2013 (Ciudad de la Justicia de Valencia)
Directora del curso sobre "Reforma del Código Penal, Parte General"	Consejo General del Poder Judicial (Programa de Formación Descentralizada)	14 de septiembre de 2015 (Ciudad de la Justicia de Valencia)

Coordinadora del Seminario "Nueva configuración de la Suspensión y la Sustitución de las penas tras la reforma del Código Penal".	Consejo General del Poder Judicial	Del 27 al 29 de abril de 2016 (Madrid)
Directora del curso "Reforma del Código Penal: parte general"	Consejo General del Poder Judicial (Programa de Formación Descentralizada)	26 de septiembre de 2016 (Ciudad de la Justicia de Valencia).
Coordinadora del Seminario "Nueva configuración de la Suspensión y la Sustitución de las penas tras la reforma del Código Penal", 2ª edición.	Consejo General del Poder Judicial	Del 26 al 28 de octubre de 2016 (Madrid).
Coordinadora del Seminario "Ejecución penal: la nueva regulación de la suspensión y acumulación de condenas"	Consejo General del Poder Judicial	Del 1 al 3 de febrero de 2017 (Madrid)
Directora del curso "Violencia sobre la Mujer: un enfoque multidisciplinar".	Consejo General del Poder Judicial (Programa de Formación Descentralizada)	14 de septiembre de 2018 (Ciudad de la Justicia de Valencia)
Delegada en materia de Igualdad	Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial y Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.	Acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2015 hasta el momento actual
Ponente en el curso " Justicia e intervención socioeducativa", incluido en el realizado en la	Plan Agrupado de Formación de la Diputación de Tarragona y la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas del año 2003,	Diputación de Tarragona los días 6 a 20 de junio de 2003.
Profesora en el curso "Los Juzgados Especiales en ejecutorias penales", dirigido a funcionarios de los Cuerpos de Gestión y tramitación procesal y administrativa, y auxilio judicial.	Instituto Valenciano de Administración pública	Del 17 al 24 de septiembre de 2007. Del 5 al 12 de marzo de 2007. Del 6 al 13 de marzo de 2006. Y del 18 al 25 de septiembre de 2006.

BASE TERCERA. 2.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA SOLICITADA.

Aporta programa de actuación



BASE TERCERA. 3.- MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA.

BASE TERCERA. A) TIEMPO DE EJERCICIO EFECTIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y/O PENAL (Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).

Órgano colegiado	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIÓN QUINTA	14/06/2018	Continuo en la actualidad
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIÓN PRIMERA (Refuerzo)	06/02/2017	01/06/2018
AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, SECCIONES PENALES (Refuerzo)	12/04/2013	30/12/2014

BASE TERCERA. B) ESPECIALIZACIÓN EN EL DERECHO CIVIL PROPIO DE VALENCIA Y EL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA VALENCIANO.

LENGUA VALENCIANA. Fecha de adquisición: 10/11/1998
DERECHO VALENCIANO. Fecha de adquisición: 11/10/2000

BASE TERCERA. C) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA Y DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES UNIPERSONALES DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN (breve reseña, sin perjuicio de su desarrollo en el plan de actuación).

En el programa de actuación descriptivo de las principales iniciativas encaminadas a la mejora del funcionamiento de la Audiencia Provincial de Valencia, al que se refiere la Base Segunda de la convocatoria y que se acompaña, se expondrá con mayor detalle la situación de la citada Audiencia y de los Juzgados Unipersonales de su circunscripción, si bien aquí cabe destacar lo siguiente:

La Audiencia Provincial de Valencia se compone de once Secciones, siendo las cinco primeras con competencia exclusiva penal y las seis restantes de competencia exclusiva civil. A ello se une una Oficina de Registro y Reparto y una Oficina de Jurado. De las cinco Secciones penales, la Sección Primera tiene atribuido con carácter exclusivo el conocimiento de las materias de Violencia sobre la Mujer, Ejecutorias y Vigilancia Penitenciaria, y la Sección Quinta el conocimiento de los recursos por intervención en los hechos de Menores. La especialización tiene carácter exclusivo pero no excluyente.

De las seis Secciones civiles, la Sección Décima tiene atribuido con carácter exclusivo el conocimiento de los asuntos en materia de Derecho de Familia e Incapacidades, y la Sección Novena tiene atribuida la materia mercantil.

Tanto las Secciones Penales (en tres de las cuales he desempeñado mi labor jurisdiccional) como las Secciones Civiles, en particular la Novena y Décima, presentan una elevada carga de trabajo, que viene siendo paliada a través de medidas de refuerzo como la adscripción de cuatro Jueces de Adscripción Territorial, dos de ellos destinados a las Secciones Penales y dos a las Secciones Civiles como refuerzo transversal de las mismas. Los refuerzos acordados vienen permitiendo, en lo que a las Secciones Penales se refiere, la celebración simultánea de macrojuicios y el despacho ordinario de los señalamientos de juicio oral, con desdoblamiento en dos Salas.

A este incremento de carga de trabajo contribuye, sin duda, los refuerzos acordados en algunos de los Juzgados de lo Penal de la circunscripción de la Audiencia Provincial, como el Juzgado de lo Penal de Gandía y los Juzgados de lo Penal nº 17 y 18 de Valencia, con sede en Paterna y Torrente, recientemente trasladados a la capital con el propósito de dar una solución estructural y no meramente coyuntural a la pendencia que vienen arrastrando estos órganos judiciales.

Del mismo modo, los refuerzos acordados en el Juzgado de Primera Instancia nº 25 de Valencia, que conoce de las demandas sobre condiciones generales de la contratación (cláusulas abusivas), ha supuesto un lógico incremento en la entrada de asuntos de la Sección Novena (mercantil), que cuenta con dos Magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones como medida de refuerzo, al igual que la Sección Décima (Familia), amén de los dos Jueces de Adscripción Territorial que actúan de refuerzo transversal de las Secciones Civiles, como anteriormente se apuntó. Insistir en este punto en la necesidad de profundizar en la especialización, a cuyo efecto cabe destacar que recientemente se ha elevado propuesta desde la Sala de Gobierno de la que formo parte al Consejo General del Poder Judicial para especializar la Sección Novena, hasta ahora especializada por la vía de normas de reparto.

En cuanto a los Juzgados unipersonales del partido judicial de Valencia cabe destacar, en lo que a los Juzgados de Primera Instancia se refiere, el elevado volumen de entrada en el Juzgado de Primera Instancia nº 25, ya citado, así como en los Juzgados números 13 y 28 especializados en materia de Filiación e Incapacidades, y en los cuatro Juzgados de Familia. Del mismo modo sigue siendo preocupante la situación de los Juzgados de lo Social, razón por la cual existe un plan de refuerzo con cuatro jueces para la materia de

despidos en este año 2019, según acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 21 de marzo de 2019, habiéndose creado recientemente el Juzgado de lo Social nº 18.

Respecto a los Juzgados Penales, recientemente han sido trasladados a la capital los Juzgados de lo Penal que tenían su sedes desplazadas en Torrente y Paterna, ambos con sus respectivos refuerzos. Cabe esperar que con ello se dé solución a la situación de pendencia que ambos órganos judiciales presentan, contando con la experiencia positiva del anterior traslado a Valencia del Juzgado de lo Penal desplazado en Alzira. Ahora bien, debe tomarse en consideración el impacto que dicho traslado va a tener en los cuatro Juzgados especializados en ejecución penal toda vez que hasta la fecha los Juzgados de lo Penal de Torrente y Paterna conocían de sus propias ejecutorias las cuales, tras un período transitorio, pasarán a ser asumidas por los cuatro Juzgados de ejecutorias, lo que exige la adopción de medidas de refuerzo para evitar el colapso de los mismos. Sin duda, y ello forma parte de mi programa de actuación, la solución pasa por la creación y puesta en marcha del Servicio Común de Ejecución Penal, incluso con carácter provincial, lo cual permitiría la llevanza de las ejecutorias del Juzgado de lo Penal de Gandía, que también cuanta con un refuerzo prolongado en el tiempo, y siempre y cuando se contara con el número suficiente de jueces de ejecución penal en el citado Servicio Común, resultando a todas luces insuficiente los cuatro jueces actualmente existentes para tal cometido. Y por descontado, la propia Audiencia Provincial debe contar también con el citado Servicio Común de Ejecución Penal, logrando así la unidad de criterio y la seguridad jurídica.

Respecto a los Juzgados del resto de partidos judiciales de la demarcación de la Audiencia Provincial de Valencia, y sin perjuicio del mayor análisis que se lleva a cabo en el apartado II del programa de actuación que se acompaña, insistir en la necesidad de comarcalización de la materia de Violencia de Género en los partidos judiciales cercanos que allí se explicitan, y ello con el claro objetivo de mejorar la respuesta judicial y la calidad del servicio prestado, en particular la protección a las mujeres víctimas de la violencia de género. Contamos también para ello con la experiencia reciente de la comarcalización de la materia de violencia de género de los partidos judiciales de Segorbe y Nules en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Villarreal, con la implicación de la Consellería de Justicia en el traslado de las víctimas y la coordinación de la Comisión Provincial de Policía Judicial, lo que permitió solventar las cuestiones que planteaba el traslado de detenidos. A las ventajas apuntadas se unen otras también a tener en cuenta, y que afectan a la mejora del servicio en los partidos judiciales con juzgados mixtos, uno de los cuales tiene atribuida la materia de violencia sobre la mujer, tratándose normalmente de juzgados ya de por sí sobrecargados y con menos medios, amén de gozar de lógicas exenciones de reparto que suponen un incremento de la carga de trabajo para los restantes órganos judiciales del partido. Los partidos judiciales de Carlet, Catarroja, Mislata, Llíria, Mislata o Picassent son un claro ejemplo de esto último, en tanto que los partidos judiciales cercanos de Paterna y Torrent disponen de sendos Juzgados de Violencia sobre la Mujer que permitirían la agrupación o comarcalización de la citada materia. Y por supuesto, bien entendido que la ampliación de la jurisdicción de los juzgados de violencia sobre la mujer a dos o más partidos judiciales sólo deberá llevarse a cabo si conduce a una mejora cualitativa de la atención a la víctima y valorando los medios personales y materiales con los que se cuenta en cada partido. En la actualidad, correspondiendo la competencia para la comarcalización al Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo, consta aprobado el informe de comarcalización Torrent más Catarroja y remitido al Ministerio de Justicia.

Cabe también destacar la considerable carga de trabajo que presentan los partidos judiciales de Alzira, Llíria y Sagunto, todos ellos con Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, existiendo en la actualidad una medida de apoyo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Sagunto, consistente en la adscripción de una juez sustituta, habiéndose propuesto recientemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia la continuación de la citada medida de apoyo, si bien con carácter transversal para los Juzgados de Primera Instancia nº 2 y 4.

.- BASE SEGUNDA. 1 OTROS MÉRITOS QUE SE QUIERA ALEGAR

Ponente en la mesa redonda "Problemática de los enfermos mentales en el cumplimiento de la penas en prisión", en el VII Encuentro Nacional de Enfermos mentales-Prisión, organizado por el Departamento de Pastoral Penitenciaria, celebrado en Valencia, los días 18 y 19 de septiembre de 2009.

Ponente en la mesa redonda "La judicatura, la fiscalía, la abogacía: frente a frente", en el curso sobre "La Justicia a pie de calle: un acercamiento de la justicia a los ciudadanos", organizado por la Escuela de Práctica Jurídica y celebrado en el Centro Asociado de Denia de la UNED los días 11 y 12 de marzo de 2010.

Ponente en la mesa redonda sobre "El iter de la ejecución penal", organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, celebrada el 6 de mayo de 2013.

Ponente en el I Congreso de Criminología de la Comunitat Valenciana, celebrado en Valencia los días 23 y 24 de octubre de 2014, con la ponencia "La ejecución de sentencias penales y la Criminología".

Ponente en la actividad organizada por la Sección de Violencia Doméstica del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, celebrado el día 22 de octubre de 2015, con la ponencia "Ejecución de sentencias en violencia doméstica y de género: suspensión, indulto y estatuto de la víctima".

Ponente en el Seminario sobre "Reforma del Código Penal: Suspensión y Sustitución de Penas", organizado por Foro Jurídico, celebrado en fecha 11 de abril de 2016

Ponente en el XV Curso de Especialización en Violencia Doméstica, organizado por la Sección de Violencia Doméstica del ICAV, los días 4 al 23 de mayo de 2017, con la ponencia sobre "Ejecución penal: la nueva regulación de la suspensión de las penas privativas de libertad".

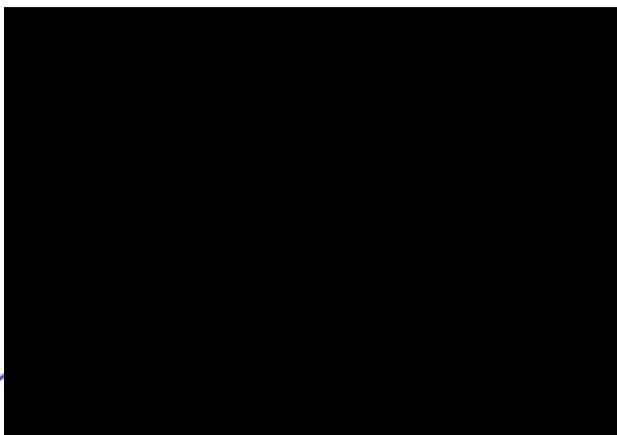
Ponente en el "Curso sobre Derecho de Inmigración y Extranjería" organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Alzira los días 21 y 22 de marzo de 2019, con la ponencia: "Sustitución de la pena de prisión por expulsión del territorio nacional".

Con la cumplimentación del presente Anexo:

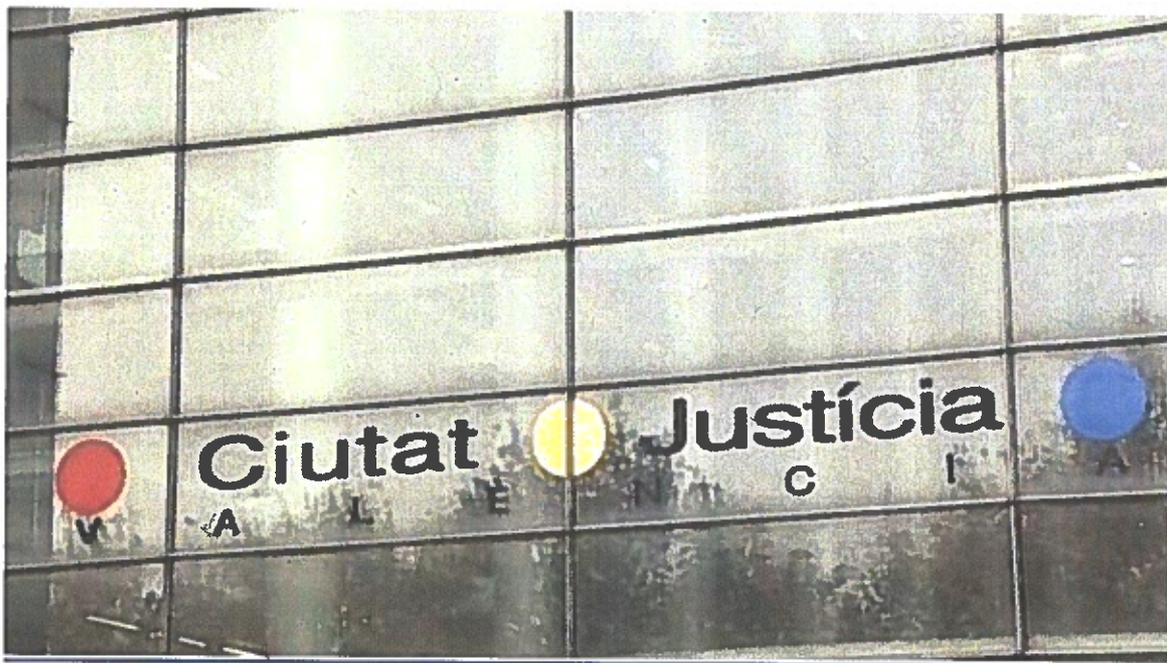
SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para facilitar dicha labor. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

En Valencia, a 28 de JUNIO 2019



PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA



Aspirante: M^a Pilar Esther Rojo Beltrán

Valencia, junio de 2019

INDICE SISTEMÁTICO

I.- Introducción

II.-Configuración actual de la Audiencia Provincial: Composición, especialización y carga de trabajo.

III.- Descripción de la situación de los partidos judiciales de la Provincia: situación actual, comarcalización, servicios comunes descentralizados, especialización de juzgados y separación de jurisdicciones.

1. Partido judicial de Alzira
2. Partido judicial de Carlet
3. Partido judicial de Catarroja
4. Partido judicial de Gandia
5. Partido judicial de Liria
6. Partido judicial de Massamagrell
7. Partido judicial de Mislata
8. Partido judicial de Moncada
9. Partido judicial de Ontinyent
10. Partido judicial de Paterna
11. Partido judicial de Picassent
12. Partido judicial de Quart de Poblet
13. Partido judicial de Requena
14. Partido judicial de Sagunto
15. Partido judicial de Sueca
16. Partido judicial de Torrent
17. Partido judicial de Valencia
18. Partido judicial de Xàtiva

IV.- Apuesta por la innovación y modernización.

1. Oficina judicial y Servicios comunes
2. Expediente digital
3. Distribución en el territorio y comarcalización.
4. Macrocausas
5. Mediación
6. Prevención de riesgos laborales y salud laboral
7. Accesibilidad
8. Relaciones internacionales

V.- Una Presidencia comprometida con la transparencia.

VI.- Seguridad jurídica

VII.- Relaciones internas e institucionales

1. Atención a los jueces
2. Atención al público
3. Tribunal Superior de Justicia y Sala de Gobierno
4. Colegios Profesionales
5. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
6. Fiscalía
7. Administración autonómica
8. Secretaría de Gobierno y Secretario Coordinador Provincial.
9. Medios de comunicación.

VIII.- Apunte final

ANEXO I Resoluciones a que se refiere la Base Segunda, número 3 de la convocatoria.

ANEXO II Curriculum vitae.

I.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Base Segunda apartado número 2 del Anexo I del Acuerdo de 6 de junio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca la provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Valencia (BOE número 138 de 10 de junio de 2019) paso a exponer el programa de actuación descriptivo de las principales iniciativas encaminadas a la mejora del funcionamiento del órgano judicial a cuya presidencia aspiro, lo que pasa, en primer lugar, por una somera exposición de la situación actual de la Audiencia Provincial de Valencia y de los dieciocho partidos judiciales que integran su circunscripción.

El programa que se expondrá a continuación pivota sobre cuatro ejes fundamentales, a saber: a) innovación y modernización; b) transparencia; c) seguridad jurídica; y d) relaciones internas e institucionales. Bien entendido que no nos hallamos ante compartimentos estanco, sino que los cuatro ejes cardinales aparecen intercomunicados entre sí y muchas de las medidas que se incluyen en cada uno de los respectivos apartados van a coadyuvar a la consecución no sólo del objetivo en el que se describen, sino también de otro u otros de los restantes. Por ello, en varios casos se efectuarán remisiones en la exposición de algunas de las medidas propuestas de uno a otro apartado del programa y también se efectuarán interacciones entre aquéllas.

Por otra parte, resulta claro que el mero enunciado de propuestas no es suficiente para alcanzar los objetivos a los que las mismas van dirigidas. Es innegable que requiere la firme voluntad de implementarlas y llevarlas a la práctica, aun siendo consciente de que se trata de una empresa no exenta de dificultades. Empresa que a mi juicio pasa por una correcta diagnosis de los problemas, ofrecer la mejor solución, tener la voluntad de aplicarla y aunar esfuerzos para ello. Esto es lo que me propongo realizar si obtengo la confianza del Pleno.

II.- CONFIGURACION ACTUAL DE LA AUDIENCIA: COMPOSICION, ESPECIALIZACION, Y CARGA DE TRABAJO

En la actualidad, la Audiencia Provincial de Valencia se compone de once Secciones, siendo las cinco primeras de competencia exclusiva penal y las seis restantes de competencia exclusiva civil. A ello se une una Oficina de Registro y Reparto y de Jurado y una Secretaría de Presidencia.

De las cinco Secciones penales, la Sección Primera tiene atribuido con carácter exclusivo el conocimiento de las materias de Violencia sobre la Mujer, Ejecutorias y Vigilancia Penitenciaria, y la Sección Quinta el conocimiento de los recursos en materia de Menores. La especialización tiene carácter exclusivo pero no excluyente.

De las seis Secciones civiles, la Sección Décima tiene atribuido con carácter exclusivo el conocimiento de los asuntos en materia de Derecho de Familia e Incapacidades, y la Sección Novena tiene atribuida la materia mercantil.

Aun siendo satisfactorio el grado de especialización de las distintas Secciones de esta Audiencia Provincial, sería conveniente continuar profundizando en la misma, toda vez que existen materias que a mi juicio deberían concentrarse en una única sección para garantizar la unidad de criterio en

la respuesta judicial. Así, en el ámbito penal, al conocer la Sección primera de la materia de violencia de género le debería ser atribuida la materia de violencia doméstica, y las nuevas figuras delictivas que se vienen englobando en la violencia contra las mujeres, conforme a las previsiones del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.

En cuanto a la plantilla orgánica¹ de las Secciones de la Audiencia Provincial de Valencia en el año 2018 es la siguiente:

SECCIONES PENALES	NÚMERO DE MAGISTRADOS
Primera	6
Segunda	5
Tercera	5
Cuarta	5
Quinta	5
	Total: 26
SECCIONES CIVILES	
Sexta	4
Séptima	4
Octava	4
Novena (Mercantil)	5
Décima (Familia)	4
Undécima	4
	Total: 25

En cuanto a la carga de trabajo² de las Secciones de la Audiencia Provincial de Valencia en el año 2018:

En el ámbito de la jurisdicción civil

Sección	Asuntos ingresados
Sexta	1018
Séptima	1021
Octava	1014
Novena (mercantil)	2511
Décima (Familia)	1790
Undécima	1022
TOTAL	8376

En el ámbito de la jurisdicción penal:

Sección	Asuntos ingresados
Primera	4388

¹ Fuente: Memoria Anual 2018 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

² Idéntica fuente

Segunda	2111
Tercera	2057
Cuarta	1973
Quinta	2088
TOTAL	12617

Partiendo de que el módulo de entrada en las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales es de 300 asuntos por Magistrado y año, resulta evidente que cada una de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial supera el citado límite cuantitativo.

De hecho, la situación en que actualmente se encuentran las Secciones Penales ha exigido la adopción de constantes medidas de refuerzo debido a los macrojuicios que han afectado a varias Secciones. Así, junto al turno especial de reparto por razón de juicios de mayor entidad por tener un número igual o superior a 80 testigos, hay que señalar la existencia de otros juicios mayores o macrojuicios, cuya celebración ha requerido de un refuerzo especial a fin de que el funcionamiento normal de la Sección afectada no se resienta.

Así, en la Sección Primera se celebró entre los meses de mayo a diciembre de 2017 el denominado “*Caso Emarsa*”, que constaba de 181 tomos más otros 34 tomos de rollo, hallándose pendiente el enjuiciamiento de un acusado. A fin de hacer posible la celebración del citado juicio con el funcionamiento normal de la Sección se procedió al nombramiento de quien suscribe como Magistrada de refuerzo desde el 6 de febrero de 2017 hasta el 13 de junio de 2018, de modo que se pudieron formar dos tribunales en funcionamiento paralelo.

En la Sección Segunda está pendiente de celebración el “*Caso Palau*”, señalado para los meses de noviembre y diciembre de 2019. La celebración de este juicio y el despacho de los juicios orales ordinarios requerirán contar un Magistrado de refuerzo que permita formar doble Sala.

Esto es lo que viene ocurriendo en el momento presente en la Sección Quinta de esta Audiencia, que está (estamos) celebrando el llamado “*Caso Cooperación*”, que comenzó el 6 de mayo de 2019 y se prolongará hasta el 27 de julio de 2019. Han sido designados dos Magistrados de refuerzo en comisión de servicio sin relevación de funciones desde el 21 de mayo hasta el 31 de octubre de 2019, y se cuenta con una Juez de Adscripción Territorial que se hace cargo de la llevanza de los asuntos del ponente, que goza de una exención total de reparto. Por otro lado, ha tenido entrada en la Sección un nuevo juicio de larga duración con un número de testigos que supera los trescientos, lo que exigirá de algún nuevo mecanismo de refuerzo.

Por otro lado, desde el uno de septiembre de 2018 se cuenta con dos Jueces de Adscripción Territorial, uno de ellos compartido por las Secciones Segunda y Tercera hasta el 32 de agosto de 2019, y otro por las Secciones Cuarta y Quinta hasta el 30 de septiembre de 2019.

Fruto de la situación expuesta, el pasado 4 de junio de 2019 por el Presidente en funciones de la Audiencia Provincial se solicitó la creación de cinco plazas de Magistrado para las cinco Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Valencia; solicitud que obtuvo el apoyo de Sala de Gobierno.

En cuanto a las Secciones Civiles, constan nombrados dos Jueces de Adscripción Temporal como refuerzo transversal. Así, las Secciones Novena, Décima y Undécima comparten un Juez de Adscripción Temporal, teniendo la Sección Novena adscritos dos Magistrados de Primera Instancia en comisión de servicios sin relevación de funciones, como medida de refuerzo dado el volumen de asuntos y carga de trabajo que pesa sobre la misma, apreciándose una tendencia alcista desde la puesta en funcionamiento del Juzgado Provincial especializado en cláusulas abusivas y condiciones generales de la contratación, reforzado con seis jueces. Recientemente tuvo entrada en el Pleno de la Sala de Gobierno celebrado el día 29 de mayo del año en curso, escrito del Presidente en funciones de la Audiencia Provincial de Valencia en el cual, tras exponer la carga de trabajo que actualmente soporta la Sección Novena y la necesidad de incrementar la plantilla con dos Magistrados, se solicita la especialización de la citada Sección en materia mercantil, al amparo del artículo 80.3 de la LOPJ, siendo dicha petición apoyada por el Pleno. Del mismo modo, la Sección Décima (Familia) cuenta como medida adicional de refuerzo con dos comisiones de servicio sin relevación de funciones. Las Secciones Sexta, Séptima y Octava comparten el otro Juez de Adscripción Temporal como medida de apoyo transversal.

La situación expuesta pone de manifiesto la necesidad de que desde la Presidencia de la Audiencia Provincial no solo se apueste de modo decidido por la especialización de las Secciones Civiles y Penales, sino que se lleve a cabo un seguimiento mensual de los registros de entrada de asuntos que permita anticipar situaciones de dificultad o que exijan medidas excepcionales de refuerzo de medios personales y materiales, a fin de optimizar los recursos disponibles y dar una respuesta rápida y adecuada, amén de una apuesta decidida por la mediación y sistemas alternativos de resolución de conflictos, que será objeto de abordaje más adelante.

Por último destacar que la Audiencia Provincial cuenta con una Oficina de Registro y Reparto de asuntos a las Secciones en función del número de Magistrados que tienen y de conformidad con las normas de reparto; y una Oficina del Jurado que, aparte de las funciones procesales, es un Servicio Común de actividad gubernativa en lo referente al Tribunal del Jurado, llevando a cabo las actuaciones relacionadas con el sorteo bienal para la designación de jurados y el mantenimiento de la lista bienal.

III.- DESCRIPCION DE LA SITUACION DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA: SITUACION ACTUAL, COMARCALIZACIÓN, ESPECIALIZACION DE JUZGADOS Y SEPARACION DE JURISDICCIONES

A continuación y siguiendo sustancialmente el contenido de la Memoria Anual 2018 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, paso a exponer de modo somero la situación actual de los dieciocho partidos judiciales comprendidos en la demarcación de la Audiencia Provincial de Valencia y las líneas de actuación que me propongo acometer, de obtener la confianza del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

1. PARTIDO JUDICIAL DE ALZIRA

El Partido Judicial de Alzira cuenta actualmente con siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En el orden civil, en el ejercicio 2018 se produjo un incremento de entrada de asuntos civiles, y la carga de trabajo de los juzgados del partido sigue siendo muy superior a la de otros partidos de la provincia, habiendo superado ampliamente el indicador de entrada de asuntos, habiéndose registrado en 2018 un total de 6.809 asuntos civiles, frente a los 6.045 asuntos civiles del año 2017.

En el orden penal, existe un elevado volumen de asuntos, que también supera ampliamente el de otros partidos judiciales próximos, habida cuenta que en el año 2018 se registraron 8.419 asuntos.

El citado volumen de entrada justifica la ampliación de la planta de Juzgados, con la creación del nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, que a su vez permitiría plantear la separación de jurisdicciones, con los beneficios que ello conlleva.

Con todo, el inconveniente que sigue arrastrando este partido judicial es la existencia de dos sedes judiciales, una en la que se encuentran los juzgados 1, 2 y 3 y otra en la que se ubican los juzgados 4, 5, 6 y 7, lo que provoca importantes disfunciones, fundamentalmente en el servicio de guardia, toda vez que en el edificio de la Plaza Sufragio no se han habilitado calabozos para el traslado y estancia de detenidos, lo que implica tener que sufrir largas esperas para la puesta a disposición judicial de detenidos, ya que en tanto no se terminan las diligencias con los detenidos en el Juzgado de Violencia contra la Mujer, materia tramitada por el Juzgado 3, no se trasladan los detenidos que han de pasar a los demás Juzgados.

Por ello, resulta absolutamente imprescindible que desde Presidencia de la Audiencia Provincial, y en estrecha colaboración con la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, se insista en la construcción de una nueva sede judicial, que incluya todos los Juzgados del partido, así como la Fiscalía de Área, actualmente ubicada en otro edificio distinto de los anteriores.

2. PARTIDO JUDICIAL DE CARLET

El partido judicial de Carlet cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, teniendo atribuido el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 el conocimiento de los asuntos de Violencia de Género.

Amén de la creación del quinto juzgado que resulta necesaria y que viene demandándose desde hace tiempo, y para el cual se dispone infraestructura para su emplazamiento, destacar que se ha avanzado notablemente en la digitalización de los expedientes y la firma electrónica y se ha implantado la Oficina de Atención a las Víctimas, lo que sin duda redundará en una mejor protección de las mismas.

3. PARTIDO JUDICIAL DE CATARROJA

Este partido judicial cuenta con cinco juzgados de Primera Instancia e Instrucción. En el orden civil, el registro de entrada del año 2018 arroja una carga de trabajo que supera con creces el volumen fijado por el CGPJ, llegando incluso al 201%.

Destacar que la sede judicial carece de un correcto sistema de seguridad (no funcionamiento de las cámaras, inexistencia de escáner y defectuoso funcionamiento del arco de seguridad) puesto de manifiesto por la Decana en reiteradas ocasiones, y se encuentra pendiente la creación del sexto Juzgado.

Con todo, en este partido judicial debe desde la Presidencia de la Audiencia Provincial insistirse en la conveniencia y necesidad de comarcalización de la materia de Violencia de Género, asignando la misma al partido judicial de Torrent, tal y como informó el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial. Y tomando como referencia la reciente comarcalización de la Violencia de Género en los partidos judiciales de Villarreal, Nules y Castellón, atribuyendo su conocimiento al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Villarreal. Las soluciones adoptadas en este último supuesto en orden a la puesta a disposición de los detenidos y traslado de las mujeres a las dependencias judiciales de Villarreal constituyen un referente, siendo de destacar la labor que está llamada a desempeñar la Presidencia de la Audiencia Provincial a través de la convocatoria de la Comisión Provincial de Policía Judicial y de las relaciones institucionales con la Conselleria de Justicia.

4. PARTIDO JUDICIAL DE GANDIA

En el Partido Judicial de Gandía existen diez órganos jurisdiccionales: cinco Juzgados de Primera Instancia, tres Juzgados de Instrucción, un Juzgado de lo Penal y un Juzgado de Violencia sobre la mujer). Durante el año 2018 ha existido un refuerzo en el Juzgado de lo Penal de Gandía, compuesto por un Juez, un Letrado de la Administración de Justicia, tres funcionarios de tramitación procesal y uno de auxilio judicial, que ha permitido una considerable mejora de la grave situación de pendencia de asuntos en dicho órgano judicial, tanto en lo que se refiere a señalamientos como a ejecutorias

Desde el Decanato se ha propuesto la creación de un Servicio Común de Ejecutorias Penales de carácter provincial, que asumiera la tramitación de las ejecutorias de los órganos de toda la provincia, con el objeto de mitigar la problemática que se produce en cuanto a la tramitación de las mismas, debido al excesivo número que se registran cada año. Tal propuesta exige un estudio y análisis desde Presidencia de la Audiencia Provincial y Sala de Gobierno, y en el contexto de la puesta en funcionamiento de los Servicios Comunes de Ejecución Penal, que quien suscribe estima imprescindible, aspecto sobre el que volveré en el apartado de modernización.

También desde Presidencia de la Audiencia y Sala de Gobierno resulta imprescindible recabar de la Administración Autonómica la subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto por los Jueces y Juezas del partido, que van desde la saturación de los espacios destinados a archivos, hasta la falta de salas de vistas en el edificio principal de los Juzgados.

Destacar que las deficiencias y disfunciones que surgieron con ocasión de la implantación de la firma electrónica y el expediente digital han sido corregidas, de modo que este partido judicial constituye un referente para subsanar y dar solución a los problemas que puedan surgir en la implantación progresiva de la digitalización de expedientes:

5. PARTIDO JUDICIAL DE LLIRIA

El partido judicial de Lliria cuenta con siete Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El Juzgado n.º 4 tiene competencia en materia de violencia sobre la mujer y el Juzgado n.º 3 tiene adscrito el Registro Civil. El volumen de entrada de asuntos es elevado; así, en el año 2018 se han alcanzado los 6.218 asuntos en el orden civil y 6.632 asuntos en el orden penal, lo que nos lleva, una vez más, a la necesidad de ampliación de la Planta Judicial para permitir, además, la especialización de los Juzgados y división de jurisdicciones.

En este partido también resulta necesario, a mi juicio, la comarcalización de la materia de violencia de género, de modo que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Paterna asuma la competencia de los asuntos sobre esta materia cuando la víctima tenga su domicilio en el partido Judicial de Lliria (solicitud pendiente de resolución en el CGPJ). Con ello no solo se proporciona una protección más eficaz a las víctimas, sino que mejora la respuesta judicial a todos los niveles. No olvidemos que los juzgados mixtos que tienen atribuido el conocimiento de los asuntos de violencia sobre la mujer gozan de importantes exenciones de reparto que redundan en una mayor carga de trabajo en los restantes juzgados, y ello en partidos judiciales sobrecargados.

Desde Presidencia de la Audiencia se debe igualmente impulsar la dotación a los Juzgados de un Equipo Psicosocial y de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Lliria, dado el elevado volumen de los asuntos relativos a la familia por la considerable población del partido y el retraso y disfunciones en los procedimientos motivados por la derivación de los informes o las visitas supervisadas a servicios ubicados fuera del partido judicial.

6. PARTIDO JUDICIAL DE MASSAMAGRELL

Cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. La reciente creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 ha paliado la carga de trabajo de los restantes juzgados. En el año 2018 se apreció una menor entrada de asuntos penales si bien el volumen de entrada de asuntos civiles sigue siendo importante.

Los titulares de los referidos órganos judiciales han solicitado que se valore nuevamente la posibilidad de comarcalizar la violencia de género y que la misma se atribuya a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Valencia, lo que supondría que el Juzgado n.º 3 perdiera la exención de reparto civil que tiene atribuida actualmente. Sin duda es una cuestión que merece la atención y análisis por las razones ya expuestas.

7. PARTIDO JUDICIAL DE MISLATA

El partido judicial de Mislata cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, teniendo el Juzgado n.º 3 atribuido el conocimiento de los asuntos de Violencia de Género. Del mismo modo que en el caso anterior, los Jueces y Juezas de dichos órganos han solicitado que se valore la conveniencia de comarcalización de la violencia de género, atribuyéndola bien a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Valencia bien al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Torrent.

Se trata sin duda de una cuestión a estudiar y valorar, como apunté en relación a Massamagrell.

8. PARTIDO JUDICIAL DE MONCADA

El partido judicial de Moncada cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Presenta una importante carga de trabajo, especialmente en el ámbito civil, en tanto que el descenso ha sido notable en el registro de asuntos penales en la anualidad de 2018.

Cabe destacar que el edificio judicial de Moncada no cuenta con las medidas de seguridad necesarias (no funciona la alarma, ni existen arcos de seguridad) según han puesto de relieve varias Juntas de Jueces del partido. El proceso de incorporación de la firma digital presentó problemas técnicos inicialmente, pero en la actualidad funciona con normalidad.

Del mismo modo, poner de relieve que en el edificio no existe una Oficina de atención a las víctimas del delito, ubicada en Sagunto y que cubre los partidos judiciales de Sagunto, Massamagrell y Moncada, lo que acarrea algunos retrasos y disfunciones en la atención a las víctimas. Esta cuestión merece ser tratada a la mayor brevedad con la Administración autonómica.

9. PARTIDO JUDICIAL DE ONTINYENT

Este Partido Judicial cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, asumiendo las competencias de Violencia sobre la Mujer el Juzgado n.º 3, que cuenta con sus instalaciones fuera del edificio judicial.

10. PARTIDO JUDICIAL DE PATERNA

Cuenta con siete juzgados de Primera Instancia e Instrucción y un Juzgado de Violencia sobre la Mujer. El Juzgado de lo Penal n.º 17 de Valencia ha trasladado recientemente su sede desde Paterna a Valencia, lo que sin duda redundará en una reducción de la pendencia, toda vez que las medidas de refuerzo adoptadas se han revelado insuficientes, según ha podido constatar Sala de Gobierno.

El volumen de entrada de asuntos es elevado, sobre todo en el ámbito civil.

11. PARTIDO JUDICIAL DE PICASSENT

Este partido judicial cuenta con tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, teniendo asignadas el Juzgado n.º 1 las funciones de Registro Civil y el n.º 2 la competencia en Violencia sobre la Mujer y Doméstica.

La particularidad que presenta este partido en el elevado número de exhortos con diligencias a practicar con internos del Centro Penitenciario.

La creación de un cuarto juzgado para este partido judicial resulta imprescindible, atendido al elevado volumen de entrada de asuntos y la circunstancia de que en este partido judicial se encuentra el Centro Penitenciario más grande de España y el segundo de Europa.

12. PARTIDO JUDICIAL DE QUART DE POBLET

El partido judicial cuenta con tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, resultando imprescindible, al igual que en el caso anterior, la creación del cuarto juzgado, anunciado ya en el año 2010, dado el elevado volumen de asuntos tanto en el orden civil como en el penal.

13. PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA

El partido judicial de Requena cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El principal hándicap del mismo radica en la importante extensión del mismo y la distancia nada despreciable respecto a la capital de provincia. Ello se traduce en disfunciones por la necesidad de presencia más continuada de médico forense, fiscal o letrado de incidencias. A ello se añade un elevado ingreso de asuntos. Así, en el año 2018 se ingresaron 4.013 asuntos civiles en el partido judicial, lo que supone una media de entrada de unos 1.000 por cada órgano, y 5.254 asuntos penales, suponiendo una media de 1.300 por Juzgado.

Destacar que el único Punto de Encuentro Familiar disponible se encuentra en la localidad de Utiel, existiendo amplísimas distancias para los usuarios de las localidades más pobladas y alejadas del lugar (Buñol, Chiva, Cheste, Turís...). Entiendo imprescindible que se valore y estudie la posibilidad de ubicar nuevos Puntos de Encuentro en otras localidades, a fin de paliar este problema.

14. PARTIDO JUDICIAL DE SAGUNTO

Este partido judicial cuenta con cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, teniendo atribuida el Juzgado nº 1 la competencia en materia de Violencia de género y familia, y el Juzgado nº 3 las funciones de Registro Civil.

El volumen de entrada de asuntos es elevado, tanto en el orden penal como civil, y los Juzgados n.º 2 y n.º 4 de Sagunto han sido reforzados durante el año 2018 por dos Juezas sustitutas dado que en dichos Juzgados se siguen sendas macrocausas. Del mismo modo, durante el año 2018, ha habido un Juez transversal para todos los Juzgados.

Se ha interesado tanto el incremento de la planta judicial con dos nuevos Juzgados como la conversión a categoría de Magistrado.

15. PARTIDO JUDICIAL DE SUECA

Cuenta con seis Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, hallándose los Juzgados 5 y 6 ubicados en sedes distintas los restantes.

La situación del partido no difiere sustancialmente de la del resto de la Comunidad Valenciana.

16. PARTIDO JUDICIAL DE TORRENT

El Partido Judicial está compuesto por seis Juzgados de 1ª Instancia, tres Juzgados de Instrucción, un Juzgado de Violencia sobre la Mujer y un Juzgado de lo Penal. Este último, Juzgado de lo Penal nº 18 de Valencia, con sede en Torrent, se ha trasladado recientemente a Valencia, al resultar infructuosas las sucesivas medidas de refuerzo acordadas.

Destacar que el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 de Torrent mantiene un volumen de entrada que no alcanza los módulos, lo que justifica las comarcalizaciones ya apuntadas.

Y nuevamente nos encontramos con dispersión de las sedes judiciales, puesto que tres Juzgados de Instancia y tres de Instrucción están alojados en el edificio principal, los Juzgado de Instancia n.º 4

y 5 se encuentran en la misma plaza en un bajo sito en el nº 9; el Juzgado de Violencia también se ubica en la citada plaza si bien en un bajo sito en el n.º 14. El Juzgado de Instancia n.º 6 en otro bajo en calle distinta (junto con el Penal antes de su traslado).

Durante el pasado año se ha avanzado en la implantación del expediente judicial. Tras una primera fase en la que los problemas fueron notables, no existen especiales incidencias respecto a la recepción telemática de escritos y la firma digital, si bien se observa por temporadas una ralentización de los sistemas informáticos.

Cuenta con un Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, creado por Orden 27/2016 de 19 de Septiembre de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democràtiques i Llibertats Públiques, y tras haberse realizado el proceso de acoplamiento de los funcionarios públicos de Justicia dependientes de la Generalitat, se aprobó su entrada en funcionamiento el 1 de Marzo de 2017, por Resolución de 15 de Febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia de dicha Conselleria.

17. PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA

El partido judicial cuenta con 27 Juzgados de Primera Instancia. Junto a un repunte en la entrada de asuntos, destacar la continua entrada de demandas en el Juzgado de 1ª Instancia nº 25, sobre condiciones generales de la contratación (cláusulas abusivas) que alcanzó en el año 2018 los 8.158 asuntos. Cada mes se presentan alrededor de 500 demandas, según refleja el acta de la Junta de Jueces del Juzgado de Primera Instancia nº 25 de Valencia, celebrada el 11 de junio de 2019. El Juzgado cuenta con cinco jueces (el juez titular y 4 juezas sustitutas de refuerzo) más dos letradas de la administración de justicia (titular y refuerzo) y once funcionarios, y presenta un buen nivel de rendimiento. Los Juzgados de Primera Instancia números 13 y 28 se encuentran especializados en materia de filiación e incapacidades, presentando un módulo de entrada que oscila entre el 135% y el 143%³.

Los cuatro Juzgados de Familia alcanzan una entrada de 1.663 por Juzgado y año. Destacar que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia asumió la iniciativa de derivar una buena parte de asuntos a psicólogos de oficio designados por el Colegio de Psicólogos, dada la saturación del Gabinete Psicosocial; iniciativa asumida por las Conselleria, que igualmente ha asumido el coste de la experiencia piloto sobre la figura del coordinador de parentalidad en divorcios muy conflictivos. Los cuatro Juzgados de Familia cuentan con un refuerzo transversal a través de un juez sustituto de apoyo.

Respecto a los Juzgados de lo Mercantil, la situación ha mejorado con la creación del Juzgado de lo Mercantil nº 4 aunque la entrada sigue siendo muy superior a los módulos CGPJ (435 asuntos por Juzgado y año, mientras que su entrada es de 1.072 asuntos), lo que alcanza nada menos que un 246,6% en el año 2018. El órgano judicial con mayor pendencia, el Juzgado de lo Mercantil nº 3, continúa reforzado con un Juez de apoyo.

³ Fuente: Informe de Sala de Gobierno de fecha 26 de junio de 2019, sobre la creación de un tercer Juzgado especializado en materia de filiaciones e incapacidades en la ciudad de Valencia.

La situación de los Juzgados de lo Social mejoró a lo largo del año 2018 con la creación del Juzgado de lo Social nº 18. Aun así sigue siendo preocupante (836 asuntos de pendencia por juzgado), y de hecho existe un Plan de refuerzo acordado entre el CGPJ y el MJ, con el nombramiento de cuatro jueces de refuerzo para despidos en 2019. El propio CGPJ ha propuesto reiteradamente en diversos informes la creación de cuatro Juzgados de lo Social, lo que por sí solo da una idea de la insuficiencia de juzgados en este orden.

El partido judicial cuenta con diez Juzgados de lo Contencioso Administrativo. En el año 2017 se incrementó el volumen de entrada de asuntos relativos a demandas de funcionarios interinos para la aplicación de la nueva doctrina del TJUE en la materia y en 2018 continuó la tendencia al alza. A tal efecto se han modificado las normas de reparto para compensar a los Juzgados especializados en materia de personal.

En cuanto a los Juzgados de Instrucción, su volumen de entrada es razonable, si bien algunos de ellos han precisado y siguen necesitando refuerzo por la tramitación de causas muy complejas (Juzgados de Instrucción nº 8, 15, 18 y 21).

Del mismo modo es satisfactoria la situación de los cuatro Juzgados de Violencia sobre la Mujer, cuyo volumen de asuntos se mantiene dentro de los márgenes de los módulos de entrada y que presentan un excelente funcionamiento. Dicho esto, recientemente en Junta de Jueces de Violencia sobre la Mujer de Valencia, celebrada en fecha 31 de mayo de 2019, se planteó la conveniencia del traslado a la capital de los Juzgados especializados de los partidos limítrofes (especialmente Torrente y Paterna), con asunción de las competencias en materia de violencia de género de los partidos más próximos sin juzgados especializados lo que permitiría, a su juicio, la ventaja de distanciar las guardias, la exclusividad de la competencia y una mayor calidad del servicio al ser todas las víctimas atendidas por Juzgados especializados que disponen además de una Oficina de Denuncias específica con asistencia multidisciplinar. Se trata sin duda de una propuesta que requiere un examen sosegado.

En cuanto a los Juzgados de lo Penal, el partido judicial cuenta en el momento actual, tras el traslado de los Juzgados de lo Penal de Torrent y Paterna, con catorce Juzgados Penales de enjuiciamiento y cuatro Juzgados especializados de ejecutorias. En los primeros, la entrada de asuntos durante el año 2018 fue de 7.002, frente a los 6.986 asuntos de 2017. La tendencia alcista se mantiene en este 2019. El principal problema en la actualidad en estos Juzgados es el incremento de unos 1.000 procedimientos abreviados y unas 2.500 ejecutorias que el traslado de los Juzgados de lo Penal con sede en Paterna y Torrent lleva consigo, y que han justificado la proposición de urgentes medidas de refuerzo por Sala de Gobierno. Ello es especialmente preocupante en los Juzgados de ejecutorias (Juzgados de lo Penal nº 5, 13, 14 y 16), cuya volumen de entrada fue de 9.840 asuntos en 2018, registrando una media de 2.460 ejecutorias en 2018 (el módulo de entrada es 2.400 asuntos), y ello tras unos años complicados que precisaron de medidas de refuerzo para solventar la pendencia.

Y en este punto, a mi juicio debe valorarse la especialización de al menos dos Juzgados de lo Penal (de enjuiciamiento) en materia de Violencia de Género, con competencia exclusiva y no excluyente, en justa correspondencia con la existencia de una Sección de la Audiencia Provincial, la Primera,

especializada en materia de Violencia de género, garantizando así la unidad de criterio y la seguridad jurídica.

Finalmente, respecto a los cuatro Juzgados de Menores, los dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y el Registro Civil, su situación y funcionamiento son satisfactorios.

18. PARTIDO JUDICIAL DE XÀTIVA

Cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Su situación no difiere sustancialmente respecto a la del resto de órganos judiciales del territorio.

Expuesta someramente la situación y problemática de los dieciocho partidos judiciales que abarca la Audiencia Provincial de Valencia, considero líneas fundamentales de actuación, y sin perjuicio de lo que se explicitará en los apartados siguientes:

- Apuesta decidida por la comarcalización de la Violencia de Género, lo que redundará en una Justicia más rápida y eficaz y en una protección más ágil y efectiva a las víctimas.
- Reuniones periódicas permanentes con los Decanos y Decanas de los distintos partidos judiciales del territorio, a fin de tomar conocimiento directo de los problemas y disfunciones que detectan en su quehacer diario, propiciar un debate constructivo sobre las posibles soluciones y dar traslado de todo ello a los órganos e instituciones concernidos, fundamentalmente Presidenta del TSJCV, Sala de Gobierno, Conselleria de Justicia y Colegios Profesionales.
- Propiciar e impulsar la creación de servicios comunes descentralizados que permitan una mejora en el servicio público de los órganos judiciales de la provincia, con harta frecuencia dotados de infraestructuras insuficientes o, en la medida que ello no sea posible, extender los servicios e iniciativas ya puestas en marcha en la capital de provincia a los restantes partidos judiciales de la provincia (Oficina de presentaciones, Servicio de ruedas de reconocimiento, sistema de exploración de menores por videoconferencia, cámara "Gesell", ...).

IV.- APUESTA POR LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

A mi juicio, resulta indispensable que la Audiencia Provincial de Valencia se manifieste como un foco de referencia en materia de innovación y modernización en el ámbito de la Administración de Justicia valenciana. Ello obliga a trabajar y aunar esfuerzos sobre varios ejes:

1. Oficina Judicial y Servicios Comunes

Como apuntaba, es preciso apostar por la innovación y modernización de nuestra organización, y lo debemos de hacer comprometiéndonos con ella. Sin duda se trata de una trayectoria que se ha venido desarrollando paulatinamente en los últimos años, pero que debe ser continuada y profundizada, manteniendo un enfoque holístico que promueva que cada parte de la organización desarrolle sus actividades bajo el mismo enfoque o visión general y que, al mismo tiempo, sea capaz de traducirse en una reducción importante de los personalismos. Sólo el esfuerzo conjunto de todas las partes de la organización permitirá conseguir que cada una de ellas sea capaz de aportar la cuota de desarrollo de sus propias actividades a la consecución de los fines comunes que debe cumplir la organización como un todo. En este punto, la labor de dirección y coordinación de la

Presidencia de la Audiencia constituye una pieza clave. Me propongo poner en marcha todas las iniciativas dirigidas a la mejora de los recursos tecnológicos de la Administración de Justicia, y de los aspectos organizativos, entre los que merece un lugar destacado la progresiva implantación de la nueva oficina judicial (NOJ).

La Generalitat Valenciana, en el marco de las políticas de modernización de la Administración de Justicia con las que se ha comprometido, diseñó un modelo de organización de la Oficina Judicial diferente, en función del número y tipo de órganos existentes en cada partido judicial, con un calendario de implantación cuya previsión inicial de finalización se situó en el segundo semestre de 2018, pero que no se ha materializado todavía.

La nueva organización judicial bascula sobre dos unidades básicas de trabajo:

- La Unidad Procesal de Apoyo Directo (UPAD), cuya función principal es asistir a jueces y magistrados en el desempeño de sus funciones jurisdiccionales. Hay una Unidad Procesal de Apoyo Directo por cada Juzgado, Sala o Sección de tribunal.

- Los Servicios Comunes Procesales. Son unidades que no están integradas en ningún órgano judicial, sino que funcionan como grandes centros administrativos que asumen labores centralizadas de gestión y apoyo. A su vez, dentro de los Servicios Comunes, se diferencian los tres siguientes tipos:

- Servicio Común General, encargado de realizar las labores de registro y reparto, actos de comunicación y auxilio judicial, depósito y archivo, así como otras funciones accesorias de la labor judicial.

- Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, encargado de realizar la tramitación de los procedimientos hasta sentencia.

- Servicio Común de Ejecución, encargado de realizar la tramitación de la ejecución de los procedimientos.

Es un compromiso esencial que la Presidencia participe de forma activa en la implantación de la nueva oficina judicial, para lo cual ofrezco mi plena colaboración a las necesidades que plantee la implantación de la NOJ en la Audiencia Provincial, en particular a la puesta en marcha de los Servicios Comunes de Ejecución Penal, tantas veces anunciados y siempre postergados.

Contamos con una experiencia exitosa como es el modelo de la Oficina del Jurado que, bajo la dirección de un Letrado de la Administración de Justicia, tramita todos los procedimientos de jurado, relacionándose directamente con el Magistrado-presidente, sin interferencia con el resto de la estructura organizativa de cada sección. Este modelo de oficina común ha de servir de referencia para la creación de otros servicios comunes que faciliten la labor de las distintas secciones.

Y enlazando con la apuesta por la mediación a la que con posterioridad aludiré, a mi juicio resulta conveniente la creación de un Servicio Común de Mediación, que proporcione apoyo a la actividad que en este sentido se despliegue en la Audiencia Provincial, y que precisará de personal funcional formado y con expertos profesionales.

2. Expediente digital

El punto de partida inexcusable en esta materia lo constituye la Instrucción 1/2018 relativa a la obligatoriedad para Jueces y Magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo 230 de la LOPJ, aprobada por Acuerdo de 22 de noviembre de 2018 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. La Presidencia de la Audiencia Provincial debe apostar de modo decisivo por el expediente digital, de desigual implantación en el territorio de la misma, apoyando a los partidos judiciales del territorio en los problemas a los que diariamente se enfrentan, y en coordinación con la Administración autonómica y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y Sala de Gobierno. Los Jueces, a mi entender, estamos llamados a llevar a cabo en esta materia una actitud proactiva en su progresiva implantación, habida cuenta de que el expediente digital está configurado como un instrumento al servicio del ejercicio de la función jurisdiccional. Lo hemos demandado desde hace tiempo, funciona con eficacia en otras administraciones y no podemos llegados a este punto poner trabas o mostrarnos reticentes.

Obviamente su implantación plantea algunos problemas, exige cambiar hábitos y mecánicas de trabajo, pero debemos apostar por él y ayudar a su puesta en funcionamiento, para no perder el tren de la modernidad y desde la Presidencia de la Audiencia pretendo impulsarlo firmemente en la provincia y desde luego en la propia Audiencia, donde en el momento presente conviven papel y expediente digital, con algunas disfunciones que exigen una solución, y que requiere contar con la colaboración de todos los órganos judiciales de la provincia que remiten sus causas a la Audiencia. Desde la Presidencia de la Audiencia se puede y debe coordinar este despliegue en la provincia y me propongo hacerlo, teniendo presente las dificultades que el expediente digital ya ha provocado en algunos partidos judiciales y que han sido solventados con voluntad y esfuerzo por parte de todos los concernidos en el tema. Sin olvidar que la información y formación de los usuarios en esta materia y de las prestaciones y mejoras del sistema resultan imprescindibles para una eficaz utilización del mismo.

3. Distribución en el territorio y comarcalización.

La antigua estructura de los partidos judiciales está ya superada y es preciso apostar por una nueva organización. Las comunicaciones en la provincia de Valencia, la distancias entre los diferentes partidos judiciales de la misma y respecto a la capital, el tamaño que tienen ciertas localidades y su posición geográfica, demandan una distribución racional, que la futura Ley de Planta y Demarcación Judicial sin duda recogerá. En la provincia tenemos partidos judiciales que se confunden al no haber prácticamente distancia entre ellos, y cuyos titulares han reclamado soluciones como la apuntada. Recientemente se aprobó la comarcalización del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Villarreal, pasando a englobar y conocer de los asuntos de tal naturaleza del partido judicial de Nules y del Juzgado único de Segorbe. Sin duda ello va a contribuir a mejorar la respuesta judicial en esta materia.

Hasta tanto no se proceda a una modificación legislativa de la planta judicial, como Presidenta de la Audiencia me propongo por un lado, impulsar las iniciativas en orden a futuras comarcalizaciones de órganos judiciales de la provincia, y por otro lado, en tanto esto no se produzca, ahondar e insistir en el auxilio y utilización común de los servicios judiciales potentes con los que cuenta la capital de la provincia, preparando las infraestructuras adecuadas para ello. Me estoy refiriendo no

solo a la oficina de presentaciones y a la dependencias de cámara Gessel para las exploraciones de menores y testificales de víctimas de delito (conforme a las previsiones del Estatuto de la Víctima del delito aprobado por Ley 4/2015, de 27 de abril), sino también a los equipos de psicólogos y asistentes sociales, los servicios del Instituto de Medicina Legal (en adelante, IML), las designación de peritos, videoconferencias y cooperación internacional, que pueden extenderse y propiciar desde la Presidencia su utilización por los partidos judiciales más pequeños y con menos medios. No puede existir una Justicia de dos velocidades si deseamos una Justicia de calidad. La Administración de Justicia en la provincia es única y así debe actuar, por lo que es necesario poner a disposición de los Jueces y Magistrados de la provincia todos los servicios y recursos existentes.

Indudablemente la comarcalización puede plantear algunos problemas iniciales tales como la puesta a disposición de los detenidos, las horas de audiencia, el servicio del turno de oficio, las oficinas de atención a las víctimas o los servicios del IML. Pero no se trata de problemas insolubles, sino que pueden ser subsanados no solo en las Juntas de Jueces de los partidos judiciales afectados, sino mediante una adecuada coordinación en la Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial y la indispensable colaboración de la Conselleria de Justicia, que ha asumido el coste económico del desplazamiento de las víctimas desde los partidos judiciales de Nules y Segorbe a la localidad de Villareal.

4. Macrocausas

La Audiencia Provincial de Valencia viene recibiendo en los últimos tiempos un número nada despreciable de macrocausas para su enjuiciamiento. Siendo consciente de esta realidad y de las disfunciones que originan estos procedimientos en las Secciones afectadas, dada su volumen y número de intervinientes, se precisa dotar a la Audiencia Provincial de un servicio *ad hoc* con el objetivo de prestar el necesario apoyo de medios materiales y personales para la adecuada y ágil tramitación de estos procedimientos, que exigen tanto la disposición de las Salas de vista adecuadas para la celebración del acto del juicio, como disponer de los espacios habilitados para el archivo y custodia de la causa, así como personal de refuerzo a la plantilla orgánica de la sección. Y ello a fin de evitar el colapso de las Secciones afectadas.

En este sentido, una de las conclusiones alcanzadas en las XIX Jornadas Nacionales de Presidentes de Audiencias Provinciales celebradas el pasado mes de abril en Vitoria fue: “Los Presidentes/as de las Audiencias Provinciales, en cumplimiento de la obligación de supervisar la composición de las Salas, deberán interesar de la Sala de Gobierno en los casos de los llamados “macrojuicios”, el refuerzo de magistrados/as que se estime preciso para que el buen funcionamiento de una sección no se vea alterado con la celebración de dichos juicios, de tal modo que siempre en la sección queden tres magistrados/as para seguir atendiendo la celebración ordinaria del resto de juicios, deliberaciones, otros actos procesales y el dictado de resoluciones urgentes”.

5. Mediación

Desde la Presidencia de la Audiencia Provincial me propongo promover e impulsar los procedimientos e instancias complementarias de resolución de conflictos. Mi objetivo es que el mayor número de partidos judiciales de la provincia cuente con un sistema de derivación a mediación intrajudicial.

De forma paralela a profundizar en la especialización de las distintas secciones de la Audiencia Provincial de Valencia, considero imprescindible que la Presidencia lleve a cabo una apuesta decidida por la mediación como vía alternativa de resolución de conflictos, auspiciando líneas de trabajo de apoyo activo a la mediación en diferentes ámbitos, y ello conforme a las Directivas, Decisiones y Recomendaciones de la Unión Europea, que exhorta a sus Estados miembros que faciliten el acceso a la justicia y, para ello, potencien métodos alternativos de solución de conflictos y creen servicios para hacerlos realidad, y a la hoja de ruta marcada por el Consejo General del Poder Judicial, tendente sobre todo a la homogenización de la mediación en todo el territorio nacional y a asegurar la calidad de los servicios. Y para ello y como primer paso, resulta imprescindible la coordinación institucional.

En la justicia valenciana se ha consolidado la mediación en el ámbito civil y de familia, en tanto que en el resto de jurisdicciones no está tan desarrollada, si bien se viene trabajando en la mediación penal y recientemente en la contencioso-administrativa. Resulta necesario que desde la Presidencia se impulse la utilización de la mediación en todas las jurisdicciones siguiendo las directrices marcadas por el Consejo, creando grupos de trabajo con los distintos profesionales, en especial abogados, psicólogos y trabajadores sociales, así como con la fiscalía.

Estos grupos de trabajo deberán abarcar todos los partidos Judiciales de la provincia, para evitar que se produzca una Justicia de primera en los grandes partidos judiciales y una Justicia de segunda circunscrita a los partidos judiciales medianos y pequeños, que a la sazón se encuentran de por sí sobrecargados y dotados de menos medios materiales y personales. En definitiva, se trata de lograr un compromiso global de colaboración y trabajo en común para el impulso conjunto de la mediación.

Precisamente, en cuanto al uso de la mediación, en las conclusiones de la XIX Jornadas Nacionales de Presidentes de Audiencia Provinciales se dice: “El Anteproyecto de Ley de Impulso a la Mediación, puede ser una vía para tratar de mitigar el exceso de litigiosidad. El proyecto de establecer la “obligatoriedad mitigada” de la mediación, podría suponer una disminución en la carga de trabajo si a ello se une, para quien se niegue a acudir a la mediación, la obstaculice o no acepte la propuesta si luego esa propuesta es aceptada por el tribunal, consecuencias que vayan más allá de la imposición de costas por temeridad o la no declaración de costas a su favor, como prevé el anteproyecto, pudiendo incluirse la imposición de intereses punitivos”.

En definitiva con el propósito de alcanzar este objetivo de decidido impulso de la mediación, realizaré un esfuerzo de demanda y diálogo con la Administración de la Generalitat Valenciana así como con la Fiscalía Provincial, Colegios Profesionales y Secretario Coordinador.

6. Prevención de riesgos laborales y salud laboral

En este punto considero imprescindible la estrecha colaboración de la Presidencia de la Audiencia Provincial con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial y la Administración autonómica a fin de evaluar los factores de riesgo que puedan afectar a la salud y seguridad de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales del territorio, así como en el diseño, planificación y aplicación de los planes y programa de actuación preventiva, amén de la imprescindible información y formación de los jueces en esta materia.

Existen evidencias de que en las profesiones con gran identidad y responsabilidad social el nivel de estrés es elevado y puede comprometer la salud⁴. Elevado nivel de estrés, posturas estáticas prolongadas, fatiga visual, física y muscular y posible contacto accidental con agentes biológicos sin duda constituyen riesgos que afectan a los miembros de la carrera judicial; sin olvidar otras cuestiones ambientales tales como la iluminación, temperatura, ventilación etc, que sin duda inciden en la salud profesional.

La labor de los representantes judiciales en materia de prevención de riesgos laborales resulta crucial en este punto, y como parte de mi programa de actuación es mi intención mantener contactos frecuentes con los citados representantes tanto para una detección precoz y efectiva prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y seguridad de los miembros de la Carrera Judicial del territorio como para la propuesta de la solución más adecuada al caso concreto. No olvidemos que la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 33 establece la obligación de consultar, con la debida antelación, a los Delegados de Prevención (Representantes Judiciales de Prevención de la Carrera Judicial) la adopción de distintas decisiones en materia de prevención de riesgos laborales. Y la información de todos los Jueces y Magistrados, haciendo efectivo el derecho de consulta, y la formación resultan imprescindibles para una efectiva prevención de los riesgos laborales. Bien entendido y siendo consciente de que en los edificios judiciales no sólo desempeñan su quehacer profesional jueces y magistrados, sino también los distintos cuerpos de funcionarios judiciales, profesionales y ciudadanos. Y desde la Presidencia debe velarse por la seguridad de todos ellos, reivindicando ante las instancias competentes los medios necesarios para tal fin.

Por último, no podemos obviar toda la cuestión relativa a la gestión de la edad que demanda la edad más avanzada que, de ordinario, suelen afectar a órganos colegiados; así como las cuestiones relativas a mujeres juezas embarazadas, embarazos de riesgo, parto y lactancia que, por contra, afecta de ordinario a los miembros de las Carrera judicial en sus primeros destinos u órganos unipersonales del territorio. En este punto, mi experiencia como miembro electo de Sala de Gobierno en los últimos años, en los cuales hemos tenido que abordar alguna de estas cuestiones tales como permisos por riesgo de lactancia, adaptación y/o reducción de jornada entre otros, puede sin duda contribuir.

7. Accesibilidad

El diseño de los edificios judiciales y la distribución de sus espacios exige contar, por imperativo legal, con las dependencias precisas para tutelar los derechos de las víctimas, especialmente en los supuestos de violencia de género, menores y personas con diversidad funcional. Esta obligación legal requiere abordar un plan de adaptación de los actuales edificios judiciales, así como tener en cuenta dichas exigencias tuitivas en la proyección futura de las nuevas sedes de Juzgados y Tribunales, que se rehabiliten o construyan de nueva planta.

Recientemente, en fecha 18 de octubre de 2018, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Confederación Plena Inclusión España, que no reduce la accesibilidad a asegurar la existencia de entornos físicos accesibles, sino al aseguramiento de la

⁴ "Judicatura y Bienestar", Sensibilización en salud. Guía para Jueces. CGPJ

plena accesibilidad a las resoluciones judiciales, cuando éstas afecten o estén referidas a personas con discapacidad intelectual.

Los problemas de ausencia de espacios adecuados y/o entornos físicos accesibles afectan fundamentalmente a los partidos judiciales más pequeños, y a aquellos con dispersión de las sedes judiciales. Para dar solución a esta importante cuestión, de intensa afectación a derechos fundamentales, me propongo mantener reuniones con los Decanos y Decanas de los dieciocho partidos judiciales de la demarcación de la Audiencia Provincial a fin de concretar las principales deficiencias en esta materia en cada uno de ellos, y su posterior traslado a la Administración autonómica para su corrección. La Comisión mixta Sala de Gobierno- Consellería de Justicia me parece el instrumento idóneo para ello.

Por otro lado, considero imprescindible una postura proactiva a fin de hacer realidad las previsiones del Convenio Marco citado, a cuyo efecto ofrezco mi plena colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y demás instituciones afectadas para garantizar la plena accesibilidad a las resoluciones judiciales y, de modo prioritario, la adaptación de las resoluciones dictadas en procedimientos de modificación de la capacidad tramitados en los órganos judiciales del territorio de la Audiencia Provincial de Valencia.

8. Relaciones Internacionales

En este punto un pequeño apunte si bien indispensable, dada la frecuencia en este territorio de causas con conexiones internacionales. Aun cuando la facilitación del auxilio judicial internacional es una de las labores esenciales que reglamentariamente corresponden al Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ, considero indispensable que desde la Presidencia de la Audiencia Provincial se propicie y estimule que los jueces del territorio acudan a dicho servicio cuando así lo precisen, así como a las redes de Cooperación Internas y Externas (Red Judicial Europea Civil y Mercantil, Red Judicial Europea Penal y Red Judicial Iberoamericana, en las cuales está integrado el CGPJ), en la medida que a través de ellas se obtiene detallada información de los instrumentos de cooperación ajustados al caso concreto y se garantiza la existencia de contactos directos con los responsables de cooperación en los países que se encuentran integrados en la red. Sin olvidar la Bolsa de Consultores, disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales, y que cuenta con la indudable ventaja de representantes en el territorio.

V.- UNA PRESIDENCIA COMPROMETIDA CON LA TRANSPARENCIA

La actividad pública durante el siglo XXI viene fuertemente marcada por un decidido impulso en materia de transparencia, habiendo alcanzado un valor casi superior, arraigado como un principio general que debe guiar esa actividad. Esta forma de control de la actividad pública, promueve la eficacia y la eficiencia de las instituciones donde se implanta. En fin, la transparencia permite también, desde una perspectiva positiva, un estímulo a la proactividad y a la consecución de objetivos, al favorecer la implicación del personal de las organizaciones.

La transparencia en la gestión constituye una exigencia inaplazable para la mejora de la calidad de la Justicia, así como una salvaguarda necesaria para el logro de la protección jurídica que merecen

los ciudadanos en una sociedad avanzada. La administración de Justicia no es ajena a esta corriente. Y desde la Presidencia de la Audiencia me propongo impulsar y perseverar en la instauración de una potente política de transparencia en su funcionamiento y gestión; que los ciudadanos tengan cumplida información de la actividad jurisdiccional y gubernativa que se lleva a efecto. Y ello con un triple objetivo: a) recuperar y mantener la confianza ciudadana en los tribunales de Justicia; b) dar a conocer a la ciudadanía lo que la Administración de Justicia hace; y c) mejorar el rendimiento y la calidad del servicio público de Justicia. Y ello claro está con escrupuloso respecto a la legislación de Protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, como no podía ser de otro modo, y la necesaria colaboración de los Letrados de la Administración de Justicia.

En este mismo sentido, las XIX Jornadas Nacionales de Presidentes de Audiencias Provinciales de abril de 2019 recoge entre sus conclusiones programáticas: *“Potenciar la transparencia interna relativa a la información y comunicación con el resto de compañero/as de la Carrera Judicial y los Colegios Profesionales, sobre cuestiones de interés común que afecten al ejercicio jurisdiccional”*. Ello sin duda contribuye al prestigio de la jurisdicción, objetivo que comparto plenamente.

Y destacar que en esta materia de transparencia, el gabinete de comunicación del Tribunal Superior de Justicia es un instrumento valiosísimo a tal efecto, y que sin duda se encuentra infrautilizado tanto por la Audiencia Provincial como por los restantes partidos judiciales del territorio de la misma. Tengo decidido propósito de ahondar en esta materia, tomando como punto de partida el Protocolo de comunicación aprobado por la Comisión de Comunicación del CGPJ.

Y ello parte del convencimiento de que el conocimiento por la ciudadanía de la actividad desarrollada sin duda coadyuva a la consideración del Poder Judicial como garante de los derechos y libertades de los ciudadanos. Darnos a conocer. Acercar la Justicia al ciudadano. Me propongo adherir la Audiencia Provincial de Valencia al programa “Educar en Justicia” del Consejo General del Poder Judicial, e involucrar en ello a los partidos judiciales de la provincia. Recibir a colegios e institutos en las dependencias judiciales, permitiéndoles presenciar sesiones de juicios orales, resulta un instrumento valiosísimo para dar a conocer nuestro trabajo e inculcar a niños y jóvenes el valor constitucional de Justicia. Y es mi intención seguir con el programa de visitas que se ha venido desarrollando en el ámbito de la Audiencia Provincial, ampliándolo a otros partidos judiciales de la provincia, para lo cual me propongo recabar la indispensable colaboración de los Decanos respectivos.

VI.- SEGURIDAD JURÍDICA

Desde mi punto de vista, considero vital que desde la Presidencia de la Audiencia Provincial se trabaje en la promoción de la seguridad jurídica y la previsibilidad de la respuesta judicial. Se trata de que la administración de justicia no solo dé respuesta a los litigios planteados por los ciudadanos, sino de trasladar a la sociedad en su conjunto el mayor grado de certeza en orden a la respuesta esperable del sistema de justicia a las cuestiones más recurrentes. El retraso en la respuesta judicial y la ausencia de uniformidad en la misma genera efectos perniciosos, que van desde la inseguridad jurídica al incremento de la litigiosidad y desprestigio. Este incremento de la litigiosidad produce a

su vez el colapso de juzgados y tribunales, lo que impide hacer efectivo el mandato constitucional de la efectividad de la tutela judicial. Este círculo vicioso ha de romperse.

A tal fin me propongo tanto la promoción de la unificación de criterios jurisdiccionales y procesales como la efectiva y rápida divulgación de los mismos entre los jueces y magistrados de la provincia, y entre los operadores jurídicos y la ciudadanía. Junto a lo anterior, la reunión periódica con los Presidentes de las diferentes Secciones de la Audiencia y Jueces Decanos del partido entiendo que es un instrumento valiosísimo para la identificación precoz de bolsas de litigiosidad recurrente o de problemas de interpretación de las novedades normativas.

VII.- RELACIONES INTERNAS E INSTITUCIONALES

1. Atención a los Jueces

En este punto y como punto de partida, considero una necesidad ineludible conocer de primera mano el trabajo y los problemas de los Jueces y Magistrados en la provincia de Valencia. La Presidencia de la Audiencia Provincial debe actuar como canal de transmisión de los problemas y dificultades que presentan con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, de la cual forma parte como miembro nato. Nuevamente se trata de evitar una Justicia de dos velocidades y favorecer que todos los partidos judiciales, desde el más pequeño al más grande, se consideren representados y apoyados.

Y a tal efecto, me propongo mantener reuniones periódicas con los Jueces Decanos de todos los partidos judiciales integrados en el territorio de la Audiencia Provincial de Valencia, a fin de conocer sus necesidades, lo que constituye el punto de partida inexcusable para proveer las soluciones correspondientes.

Y la presidencia de la Audiencia Provincial debe igualmente contribuir de forma decisiva a que la llegada de los nuevos Jueces a la provincia sea lo más cordial posible, para lo cual me propongo crear un documento o protocolo de acogida para los Jueces y también Magistrados que sean destinados a la provincia. En dicho documento se informará de todos los servicios que se disponen, de los nombres de compañeros, miembros de las redes de auxilio internacionales, representantes de mediación, decanos de partidos...etc, de las posibilidades de formación, criterios de la Sala de Gobierno en materia orgánica de interés, etc.

2. Atención al público

La Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia, que regula los principios de atención, información y transparencia ha de estar siempre presente en la actuación del Presidente de la Audiencia y se deben promover iniciativas para prestar especial atención a los ciudadanos.

Insistiendo en las ideas apuntadas con anterioridad, entiendo necesario la confección de un catálogo de servicios ofrecidos en todas las dependencias judiciales de la provincia. Es preciso crear un sistema provincial único que coordine los recursos que hoy gestionan de forma independiente los decanatos, con información y utilización de los servicios comunes, similar a una oficina de atención

provincial que derive y asesore en las consultas. Todo con el fin de dar idéntico trato a todos los que se relacionen con la Administración de Justicia en la provincia de Valencia. Y promover las iniciativas que permitan una mejor atención a los ciudadanos en los distintos edificios judiciales de la provincia; atención que pasa por garantizar el uso de los idiomas valenciano y castellano en las relaciones de los ciudadanos con la Administración de Justicia, debiendo decidir el usuario cuál es el idioma oficial en el que desea expresarse, garantizando su derecho en los términos que contempla la LOPJ y el Estatuto de Autonomía.

3. Tribunal Superior de Justicia y Sala de Gobierno

El Presidente de la Audiencia Provincial representa a la misma en el TSJ en todas las actuaciones que afecten a los órganos de la provincia, por ello ha de prestar la más amplia colaboración a la Presidenta del TSJ en el desarrollo de proyectos a llevar a cabo en la provincia. Ha de facilitar todos los datos e información necesaria para el Portal de Transparencia, tanto de resoluciones relevantes de las secciones como de los acuerdos que se adopten de las Juntas de Magistrados, así como de estadísticas de entrada de asuntos en el Tribunal y los señalamientos. Me propongo la máxima colaboración en este ámbito.

Como miembro electo de la Sala de Gobierno y miembro de la comisión permanente de manera ininterrumpida desde fecha 5/12/2014 hasta la actualidad, vengo participando todos los miércoles en las reuniones que se celebran en la sede del TSJ. Ello me ha permitido conocer de cerca la problemática de los órganos judiciales de esta Comunidad, y en lo que a la provincia de Valencia se refiere, las diferencias existentes en cuanto a servicios y medios entre los Juzgados de la capital y los restantes partidos judiciales. Estimo que es una prioridad dar solución a estas diferencias, tal y como he apuntado a lo largo de esta exposición, y propiciar que todos los órganos judiciales dispongan de los mismos servicios. La labor del Presidente de la Audiencia Provincial como miembro nato de Sala de Gobierno resulta indispensable en este punto, a fin de que todos los partidos judiciales se sientan representados y apoyados en sus justas reivindicaciones.

4. Colegios Profesionales.

Las relaciones del Presidente de la Audiencia Provincial con los Colegios profesionales debe ser fluida, estrecha y cordial. Esta relación debe mantenerse y no solo con los Colegios de Abogados y Procuradores, sino también con otros colegios profesionales implicados en el sistema de justicia, como graduales sociales y peritos (médicos, economistas, arquitectos, agentes de la propiedad inmobiliaria...etc). Las reuniones periódicas con sus Juntas de Gobierno y Decanos estimo que constituyen un instrumento de gran utilidad para unificar criterios y practicas procesales de relación de los órganos judiciales de la provincia con los mismos y para subsanar disfunciones, contribuyendo sin duda a una mejora del servicio público.

5. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

En este punto cabe destacar las reuniones periódicas de la *Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial*, al tatarse de un foro donde se plantea las inquietudes y problemas con que se enfrentan el Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policías Locales de la provincia en el trato con los Juzgados de Instrucción y de lo Penal.

Desde la Presidencia de la Audiencia me propongo utilizar este foro de reunión y hacer participar a Decanos de partidos judiciales importantes de la provincia, amén de hacer llegar las conclusiones a todos los órganos judiciales del territorio de la Audiencia Provincial, para que las actuaciones y relaciones de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad con los Juzgados de la provincia sean idénticas y fluidas, unificando las formas de actuación.

Mención especial merece en este punto la *Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género*, constituida en fecha 17 de enero de 2019 en el ámbito de la Audiencia Provincial de Valencia, a iniciativa del Consejo General del Poder Judicial a fin de mejorar la respuesta institucional ante esta lacra social, ahondar en la prevención y detectar posibles errores en el sistema de atención y protección a las víctimas.

El compromiso de la Presidencia de la Audiencia Provincial con este foro de trabajo jurídico-técnico en el que están presentes todos los estamentos implicados ha de ser total y absoluta, propiciando un intercambio de ideas y experiencias constructivo, al objeto de mejorar la coordinación de todos los profesionales e instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, y la adopción de medidas que permitan detectar con mayor precisión el riesgo de la mujer y la mejora de la asistencia que se les presta a las víctimas. En este punto asumo el compromiso de impulsar la implementación de una "Guía de buenas prácticas" en el tratamiento de la violencia contra las mujeres, contando con la imprescindible colaboración de Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local, Consellería de Justicia Subdelegación del Gobierno en Valencia, Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Colegios de Abogados y Procuradores, Instituto de Medicina Legal, Instituciones Penitenciarias, Cuerpo de letrados de la Administración de Justicia y Decanos.

6. Fiscalía

Las relaciones con la Fiscalía revisten, a mi entender, una importancia capital, a fin de implementar pautas de actuación procedimental o protocolos de conformidad para los Juzgados de lo Penal, sin olvidar los protocolos para su actuación en los órganos judiciales en materia de incapaces, familia y violencia de género. La relación Presidencia de la Audiencia- Fiscalía ha de ser máxima y estrecha, y mi propósito es mantener una fluida comunicación así como extender y unificar las actuaciones que se realizan en la provincia en materia de conformidades, procedimientos con incapaces, familia y violencia de género, al ser materias donde el Ministerio Público tiene un relevante protagonismo, propiciando una respuesta y práctica armónicas. Y sin lugar a dudas, la Fiscalía Provincial representa un papel fundamental para la puesta en práctica de un Servicio de Mediación, para el cual se precisa igualmente la implicación del Secretario Coordinador Provincial.

7. Administración autonómica.

Sin duda el contacto directo y colaboración con la Conselleria de Justicia de la Generalitat Valenciana es fundamental en orden a la mejora del sistema de justicia, colaborando con la puesta en marcha del expediente digital y el nuevo sistema de gestión procesal, así como demandando los medios materiales y personales necesarios para el adecuado desempeño de la función jurisdiccional. Una mayor eficacia en la itineración de asuntos, la desigual implantación del expediente digital y la firma electrónica, la convivencia de ambos sistemas digital y papel, la

sustitución de los funcionarios o el tiempo en cubrir las bajas de funcionarios son algunos de los problemas recurrentes y generan no pocas disfunciones. Es mi propósito establecer desde la Presidencia de la Audiencia un permanente dialogo con la Administración autonómica para la colaboración institucional y cuidar que se faciliten los medios materiales y tecnológicos junto con los personales a todos los órganos judiciales de la provincia, indispensables para el desempeño de su función.

8. Secretaría de Gobierno y Secretario Coordinador Provincial

Muchas de las medidas apuntadas en este programa de actuación, tales como el Servicio Común de Ejecución Penal, Servicio de Mediación en el ámbito de la Audiencia Provincial, transparencia y relación con los medios de comunicación, etc precisan de la indispensable colaboración de los Letrados de la Administración de Justicia. En este entendimiento y convicción me propongo mantener reuniones permanentes tanto con la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia como con el Secretario Coordinador Provincial, a fin de aunar esfuerzos en la consecución de los objetivos propuestos.

9. Medios de comunicación.

Insistir en la importancia del gabinete de comunicación de TSJCV y del cumplimiento del Protocolo de Comunicación del CGPJ. En la línea de facilitar información es necesario utilizar al máximo las posibilidades que ofrece el portal de transparencia puesto en funcionamiento por el CGPJ en la web del Poder Judicial. Desde la presidencia de la Audiencia me propongo colaborar con el portal de transparencia e implicar en ello a los órganos judiciales de la provincia, así como facilitar el acceso de los medios de comunicación el seguimiento de actos judiciales que así lo permitan, contando con el apoyo y asesoramiento de la oficina de prensa del Tribunal Superior de Justicia. En definitiva, abrir la Audiencia Provincial de Valencia a la sociedad a través de los medios de comunicación social y propiciar nuevos canales de comunicación entre la Oficina de Comunicación del TSJCV y los órganos judiciales de la provincia.

VIII.- APUNTE FINAL

Este es el programa de actuación, con el conjunto de medidas y compromisos con el que solicito la Confianza del Pleno del Consejo General del Poder Judicial para presidir la Audiencia Provincial de Valencia, ofreciendo mi experiencia y mi trabajo. El presente programa, de acuerdo con la base Segunda del Anexo I de la convocatoria, tiene por objeto la descripción de las principales iniciativas encaminadas a la mejora del funcionamiento de la Audiencia Provincial.

La condición de Presidente de la referida Audiencia lleva aneja la de miembro nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. A este respecto, sólo quiero dejar anotado que, además de ejercer con la necesaria dedicación la función que corresponde al Presidente de la Audiencia Provincial en tal órgano de gobierno, adquiero un compromiso de lealtad y plena colaboración con la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y con el Consejo General del Poder Judicial.

Con esta idea doy por concluido el presente programa de actuación.